



Presidencia IEEBCS <presidencia@ieebcs.org.mx>

Se remite consulta a la UTF del INE

1 mensaje

Presidencia IEEBCS <presidencia@ieebcs.org.mx>

22 de septiembre de 2020, 10:42

Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

Cc: "Mtra. Rebeca Barrera Amador" <rebeca.barrera@ieebcs.org.mx>, "Lic. Héctor Gómez González" <hector.gomez@ieebcs.org.mx>,

Vinculación INE <vinculacion.ine@ieebcs.org.mx>

Oficina: Presidencia**Núm. de correo:** [IEEBCS-PS-C0517-2020]**Asunto:** Se remite consulta a la UTF del INE**La Paz, Baja California Sur a 22 de septiembre del 2020**

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Presente

Por instrucciones de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Mtra. Rebeca Barrera Amador, se remite una consulta, para que por su amable conducto sea remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, dicha consulta corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos políticos de este Instituto, que en seguimiento al Oficio IEEBCS-SE-2242-2018, mediante el cual se da a conocer la situación en que se encontraban los otrora candidatos independientes, en relación al reintegro de los remanentes correspondientes al financiamiento público no erogado respecto al Proceso Electoral 2017-2018.

en base en lo anterior, me permito remitir la siguiente consulta: **Conocer el estado de la solicitud realizada al Director Ejecutivo de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE mediante oficio IEEBCS-SE-2242-2018 el cual fue turnado mediante correo electrónico por parte de la Secretaría Ejecutiva para que éste a su vez, informe al Servicio de Administración Tributaria los montos del remanente no ejercido que no fueron reintegrados por los otrora candidatos independientes que participaron en el Proceso Local Electoral 2017-2018, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios a efecto de que dichos adeudos se clasifiquen y tengan tratamiento de créditos fiscales, en específico lo relativo al importe de \$29,272.02**

igualmente, se anexan el total de documentos que en su oportunidad se enviaron en la consulta realizada mediante Oficio IEEBCS-SE-2242.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presidencia

del Instituto Estatal Electoral
de Baja California Sur

Titular: Lic. Rebeca Barrera Amador



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

Copias:

Mtra. Rebeca Barrera Amador. Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Héctor Gómez González. Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Elaboró: Mtro. Carlos Ortega Cisneros

Coordinador de Vinculación con el INE

|

 **ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE COBRO DE SANCIONES Y REMANENTES DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PLE 2017-2018 21 DE NOV 2018 (1) (1).pdf**
1192K



Lic. Isabel del Carmen Gajón Bermúdez <isabel.gajon@ieebcs.org.mx>

Fwd: [IEEBCS-PS-C2110-2018] Se solicita apoyo

2 mensajes

Secretaría Ejecutiva IEEBCS <secretaria@ieebcs.org.mx>
Para: isabel.gajon@ieebcs.org.mx

21 de noviembre de 2018, 10:55

**Lic. Sara Flores De la Peña**

Secretaría Ejecutiva

www.ieebcs.org.mxConstitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125 0808 y (612) 129 4082

Elaboró:

----- Forwarded message -----

From: **Presidencia IEEBCS** <presidencia@ieebcs.org.mx>

Date: mié., 21 nov. 2018 a las 10:52

Subject: [IEEBCS-PS-C2110-2018] Se solicita apoyo

To: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

Cc: Vinculación <vinculacion@ine.mx>, Lic. Sara Flores de la Peña <sara.flores@ieebcs.org.mx>, Secretaria IEE <secretaria@ieebcs.org.mx>, Vinculación INE <vinculacion.ine@ieebcs.org.mx>

Núm. de correo: [IEEBCS-PS-C2110-2018]**Asunto:** Se solicita apoyo**Fecha:** 21 de noviembre del 2018**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Presente

Por instrucciones de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Lic. Rebeca Barrera Amador, aprovecho este conducto para remitirle oficio IEEBCS-SE-2242-2018 mediante el cual se solicita apoyo para que los otrora candidatos independientes realicen el reintegro de los remanentes correspondientes al financiamiento público no erogado respecto del Proceso Electoral Local 2017-2018.

así mismo se adjuntan los oficios y la cédula de notificación al igual que las Cédulas de Identificación Fiscal de las Asociaciones civiles creadas para el manejo del financiamiento Público y privado.

Lo anterior para solicitar su invaluable apoyo para que por su amable conducto se remita el presente y sus anexos, al área correspondiente de ese Instituto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

21/11/2018

Correo de Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur - Fwd: [IEEBCS-PS-C2110-2018] Se solicita apoyo

Atentamente,



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presidencia

del Instituto Estatal Electoral
de Baja California Sur

Titular: Lic. Rebeca Barrera Amador



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125 0808 y (612) 129 4082

Elaboró: *Mtro. Carlos Ortega Cisneros*

Coordinador de Vinculación con el INE

2 archivos adjuntos

 [20181121113618.pdf](#)
113K

 [20181121115238.pdf](#)
1364K

Lic. Isabel del Carmen Gajón Bermúdez <isabel.gajon@ieebcs.org.mx>
Para: "Lic. Sara Flores de la Peña" <sara.flores@ieebcs.org.mx>

21 de noviembre de 2018, 11:09

[El texto citado está oculto]



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Isabel del Carmen Gajón Bermúdez

Asesora Jurídica adscrita a Secretaría Ejecutiva del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125 0808 y (612) 129 4082



2 archivos adjuntos

 [20181121113618.pdf](#)
113K

 [20181121115238.pdf](#)
1364K

Oficina: Secretaría Ejecutiva
Oficio: IEEBCS-SE-2242-2018
Asunto: Se solicita apoyo

La Paz, B.C.S., a 20 de noviembre de 2018

**Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez,
Encargado de Despacho de la Unidad
Técnica de Fiscalización del INE
Presente.-**

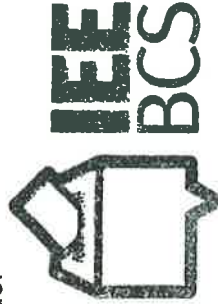
A través del presente conducto, por instrucciones de la Licenciada Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y en cumplimiento al Lineamiento 16 de los Lineamientos para Reintegrar el Remanente No Ejercido del Financiamiento Público Otorgado para Gastos de Campañas en los Procesos Electorales Federales y Locales, en Acatamiento a la Sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobados mediante Acuerdo INE/CG471/2016, me dirijo a la Unidad Técnica de Fiscalización, en atención a que han vencido los plazos correspondientes otorgados por este Instituto para que los otrora Candidatos Independientes realizaran el reintegro de los remanentes correspondientes al financiamiento público no erogado respecto del Proceso Local Electoral 2017-2018.

En tal virtud, me permito informar los nombres de los otrora Candidatos Independientes que se encuentran en esa situación y los importes que tienen pendientes de reintegrar, anexando al presente los oficios mediante los cuales les fue requerido el pago correspondiente, la cédula de notificación de dichos oficios y las Cédulas de Identificación Fiscal de las Asociaciones Civiles creadas por ellos para efectos del manejo del financiamiento público y privado con la finalidad de facilitar la ubicación de los domicilios de cada uno de ellos:

Nombre del Candidato Independiente	Remanentes	
	Importe del remanente	Requerimiento y fecha de notificación
Fernando Ulises Altamirano Valdéz	5,111.52	IEEBCS-SE-1940-2018 06-sept-18
Juan Francisco Aguirre Riveros	29,272.02	IEEBCS-SE-1943-2018 04-sept-18
Juan Carlos Costich Pérez	101.37	IEEBCS-SE-1942-2018
Braulio Herrera Alaniz	1,351.36	IEEBCS-SE-1938-2018 05-sept-18

Lo anterior, con la finalidad de que cuente con los elementos necesarios para informarlo al Servicio de Administración Tributaria a efecto de que los adeudos se clasifiquen y tengan tratamiento de créditos fiscales.

Agradezco de antemano su invaluable apoyo y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Copias:

Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto.- Para su conocimiento.

Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Consejera Electoral de este Instituto.- Para su conocimiento.

Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.- Para su conocimiento.

L.C.P. Joel Valencia Núñez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de este Instituto.- Para su conocimiento.
SFP/icgb



Oficina: Secretaría Ejecutiva
Oficio número: IEEBCS-SE-1940-2018
Asunto: Se informa cuenta bancaria para entero de remanente

La Paz, Baja California Sur, a 3 de septiembre de 2018

C. Fernando Ulises Altamirano Valdez
Otrora Candidato Independiente
y/o **Yair Ceselin Pino**
Representante Legal
y/o **Omar Oswaldo Garcia Monteverde**
Encargada de Administración de recursos

Por medio del presente, tengo a bien señalar que en fecha 6 de agosto de 2018 el Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG1101/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Baja California Sur relativa a partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes..

Así, mediante el resolutivo DÉCIMO CUARTO, y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.3.1 en específico en la conclusión 14.1_C7_P2 de la citada resolución, se determinó que en su carácter de candidato independiente, deberá reintegrar por concepto de remanente de financiamiento público para campaña el importe de \$5,111.52 (cinco mil ciento once pesos 52/100 m.n.), habiéndose dado vista a este Instituto para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

Cabe señalar que el procedimiento de reintegro deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya quedado firme la resolución correspondiente, en lo relativo a remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 10 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el lineamiento 11 de los Lineamientos antes mencionados, el cual establece que este Instituto deberá informar el monto a reintegrar, así como el beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde el sujeto obligado deberá efectuar el reintegro de los recursos, tengo a bien proporcionarle los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur para efecto de depositar o transferir el monto a reintegrar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oficio respectivo, para el caso en el que no se haya impugnado la resolución de mérito y en consecuencia, ésta se encuentre firme:

Institución Bancaria: Santander
Cuenta: 65504165346
Clabe: 014040655041653464
Nombre (beneficiario): Secretaría de Finanzas y Administración

INE
0295068130357

14 de septiembre de 2018
Yair Ceselin Pino

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



PDC171125SZ8
 Registro Federal de Contribuyentes
 PIENSA DIFERENTE LOS CABOS
 Nombre, denominación o razón social
 idCIF: 17110493482
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
 LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR A 07 DE
 DICIEMBRE DE 2017



PDC171125SZ8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PDC171125SZ8
Denominación/Razón Social:	PIENSA DIFERENTE LOS CABOS
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	PIENSA DIFERENTE LOS CABOS
Fecha inicio de operaciones:	25 DE NOVIEMBRE DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE NOVIEMBRE DE 2017

Datos de Ubicación:

Código Postal:23407	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TIFON	Número Exterior: MANZANA 6 LOTE 22
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: ROSARITO
Nombre de la Localidad: SAN JOSE DEL CABO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LOS CABOS
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA SUR	Entre Calle: SIN NOMBRE
Y Calle: SIN NOMBRE	Correo Electrónico: yair@alcascontadores.com

Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
 denuncias@sat.gob.mx

Oficina: **Secretaría Ejecutiva**Oficio número: **IEEBCS-SE-1943-2018**Asunto: **Se informa cuenta bancaria para entero de remanente**

La Paz, Baja California Sur, a 3 de septiembre de 2018

C. Juan Francisco Aguirre Riveros
Otrora Candidato Independiente
y/o Yuma Victoria Pérez Cuevas
Representante Legal
y/o Jesús Orlando Morales Gaxiola
Encargado de Administración de recursos

Por medio del presente, tengo a bien señalar que en fecha 6 de agosto de 2018 el Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG1101/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Baja California Sur relativa a partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes..

Así, mediante el resolutivo DÉCIMO SÉPTIMO, y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.3.4 en específico en la conclusión 14.4_C22_P2 de la citada resolución, se determinó que en su carácter de candidato independiente, deberá reintegrar por concepto de remanente de financiamiento público para campaña el importe de **\$29,272.02 (veintinueve mil doscientos setenta y dos pesos 02/100 m.n.)**, habiéndose dado vista a este Instituto para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

Cabe señalar que el procedimiento de reintegro deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya quedado firme la resolución correspondiente, en lo relativo a remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 10 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

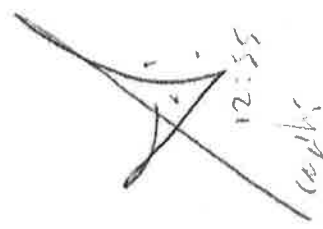
En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el lineamiento 11 de los Lineamientos antes mencionados, el cual establece que este Instituto deberá informar el monto a reintegrar, así como el beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde el sujeto obligado deberá efectuar el reintegro de los recursos, tengo a bien proporcionarle los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur para efecto de depositar o transferir el monto a reintegrar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oficio respectivo, para el caso en el que no se haya impugnado la resolución de mérito y en consecuencia, ésta se encuentre firme:

Institución Bancaria: Santander

Cuenta: 65504165346

Clabe: 014040655041653464

Nombre (beneficiario): Secretaría de Finanzas y Administración



12:55
12/09/18



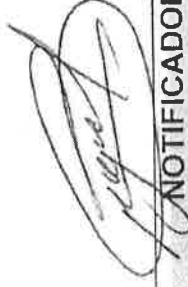
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, siendo las 12:55 horas del día 04 de septiembre de 2018, el **Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**, notificador habilitado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, quien se identifica en este acto con gafete de identificación, emitido por la Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral, identificación que contiene la fotografía y nombre del suscrito notificador, hago constar que con fundamento en los artículos 23, 24, 29 y 30 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral para el Estado de Baja California Sur, me constituí en el domicilio ubicado en calle Independencia es/callejón 18 de Marzo y Gelsaio Dominguez en esta Ciudad Capital de Baja California Sur, cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicármelo la nomenclatura de las calles, a efecto de llevar a cabo la notificación personal al C. Juan Francisco Aguirre Riveiros, a fin de notificar el oficio número IEEES-SE-1943-2018; una vez verificado lo anterior, procedí a realizar la presente diligencia en el domicilio anteriormente referido, siendo atendido por: Juan Francisco Aguirre Riveiros quien dijo ser la persona indicada persona que se identifica con Licencia de Conducir No. 327854 documento que me es exhibido en este momento y el cual es devuelto una vez tomado razón del mismo. Acto seguido, procedí a notificarle personalmente el oficio número IEEES-SE-1943-2018 por lo que una vez enterado de lo anterior, firma al calce de conformidad, y se levanta la presente para dar constancia legal. Persona que una vez enterada, manifestó lo siguiente: _____

siendo todo lo que desea manifestar, quien firma la presente cédula. **CONSTE.** - - -

ME DOY POR NOTIFICADO

Juan Francisco Aguirre R.
NOMBRE Y FIRMA



NOTIFICADOR

LIC. MIGUEL ANGEL GARMA SÁNCHEZ

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



FID171121CS2
Registro Federal de Contribuyentes

Lugar y Fecha de Emisión
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, a 22 de Noviembre de 2017

FRANK INDEPENDIENTE 2018
Nombre, denominación o razón Social

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

RFC: 17110393860
VALIDA TU INSCRIPCIÓN FISCAL



FID171121CS2

Datos del Contribuyente:

RFC: FID171121CS2
Denominación/Razón Social: FRANK INDEPENDIENTE 2018
Régimen Capital: ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial: FRANK INDEPENDIENTE 2018

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL
Tipo de Vialidad: CALLE
Número Exterior: 1155
Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: LA PAZ
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA SUR
Entre Calle: CALLE MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 23000
Nombre de Vialidad: GUILLERMO PRIETO
Número Interior: SIN NÚMERO
Y Calle: CALLE CONSTITUCION



MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuatreceros, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
deborca@sat.gob.mx

Oficina: **Secretaría Ejecutiva**
Oficio número: **IEEBCS-SE-1942-2018**
Asunto: **Se informa cuenta bancaria para entero de remanente**

La Paz, Baja California Sur, a 3 de septiembre de 2018

C. Juan Carlos Costich Pérez
Otrora Candidato Independiente
y/o **José Fernando Costich Pérez**
Representante Legal
y/o **Fermin Arciniega Olvera**
Encargado de Administración de recursos

Por medio del presente, tengo a bien señalar que en fecha 6 de agosto de 2018 el Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG1101/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Baja California Sur relativa a partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes..

Así, mediante el resolutivo DÉCIMO SEXTO, y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.3.3 en específico en la conclusión 14.3_C8_P2 de la citada resolución, se determinó que en su carácter de candidato independiente, deberá reintegrar por concepto de remanente de financiamiento público para campaña el importe de **\$101.37 (ciento un pesos 37/100 m.n.)**, habiéndose dado vista a este Instituto para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

Cabe señalar que el procedimiento de reintegro deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya quedado firme la resolución correspondiente, en lo relativo a remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 10 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el lineamiento 11 de los Lineamientos antes mencionados, el cual establece que este Instituto deberá informar el monto a reintegrar, así como el beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde el sujeto obligado deberá efectuar el reintegro de los recursos, tengo a bien proporcionarle los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur para efecto de depositar o transferir el monto a reintegrar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oficio respectivo, para el caso en el que no se haya impugnado la resolución de mérito y en consecuencia, ésta se encuentre firme:

Institución Bancaria: Santander
Cuenta: 65504165346
Clabe: 014040655041653464
Nombre (beneficiario): Secretaría de Finanzas y Administración

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



FUM171122Q5A
Registro Federal de Contribuyentes

FUERZA Y UNION MEDICA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17110410258
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, a 24 de Noviembre de 2017

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: inscripción de persona moral



FUM171122Q5A

Datos del Contribuyente:

RFC:	FUM171122Q5A
Denominación/Razón Social:	FUERZA Y UNION MEDICA
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	FUERZA Y UNION MEDICA

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 23473
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: SIERRA DE LAS VIRGENES
Número Exterior: SIN NUMERO	Número Interior: DEPARTAMENTO 49 B
Nombre de la Colonia: TERRANOVA	Nombre de la Localidad: CABO SAN LUCAS
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LOS CABOS	Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA SUR
Entre Calle: CALLE SIN NOMBRE	Y Calle: CALLE SIN NOMBRE



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06303, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Oficina: Secretaría Ejecutiva
Oficio número: IEEBCS-SE-1938-2018
Asunto: Se informa cuenta bancaria para entero de remanente

La Paz, Baja California Sur, a 3 de septiembre de 2018

C. Braulio Herrera Alaniz
Otrora Candidato Independiente
y/o Arely Veliz Davis
Representante Legal
y/o Jesús Adriana Drew Murillo
Encargada de Administración de recursos

Por medio del presente, tengo a bien señalar que en fecha 6 de agosto de 2018 el Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG1101/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Baja California Sur relativa a partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes..

Así, mediante el resolutivo DÉCIMO OCTAVO, y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.3.5 en específico en la conclusión 14.5_C21_P2 de la citada resolución, se determinó que en su carácter de candidato independiente, deberá reintegrar por concepto de remanente de financiamiento público para campaña el importe de \$1,351.36 (mil trescientos cincuenta y un pesos 36/100 m.n.), habiéndose dado vista a este Instituto para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

Cabe señalar que el procedimiento de reintegro deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya quedado firme la resolución correspondiente, en lo relativo a remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 10 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el lineamiento 11 de los Lineamientos antes mencionados, el cual establece que este Instituto deberá informar el monto a reintegrar, así como el beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde el sujeto obligado deberá efectuar el reintegro de los recursos, tengo a bien proporcionarle los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur para efecto de depositar o transferir el monto a reintegrar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oficio respectivo, para el caso en el que no se haya impugnado la resolución de mérito y en consecuencia, ésta se encuentre firme:

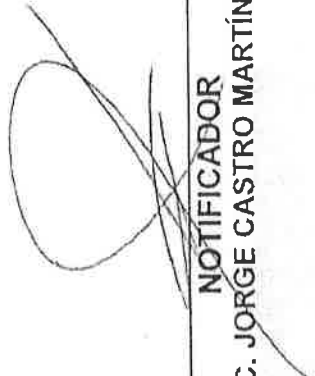
Institución Bancaria: Santander
Cuenta: 65504165346

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Loreto, Baja California Sur, siendo las 13:32 horas del día 05 de septiembre de 2018, el Lic. Jorge Castro Martínez, notificador habilitado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, quien se identifica en este acto con gafete de identificación, emitido por la Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral, identificación que contiene la fotografía y nombre del suscrito notificador, hago constar que con fundamento en los artículos 23, 24, 29 y 30 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral para el Estado de Baja California Sur, me constituí en el domicilio ubicado en calle Francisco Villa de Loreto S/N, Col. Fr. Loreto, C.P. 23350 en esta Ciudad de Loreto, Baja California Sur, cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicármelo la nomenclatura de las calles, a efecto de llevar a cabo la notificación personal al C. Braulio Herrera Alcaraz, a fin de notificar el oficio número IEEBS- SE- 1438-2018; una vez verificado lo anterior, procedí a realizar la presente diligencia en el domicilio anteriormente referido, siendo atendido por: Braulio Herrera Alcaraz — quien dijo ser la persona indicada — persona que se identifica con Credencial para votar 0343008084408 documento que me es exhibido en este momento y el cual es devuelto una vez tomado razón del mismo. Acto seguido, procedí a notificarle personalmente el oficio número IEEBS- SE- 1438-2018 por lo que una vez enterado de lo anterior, firma al calce de conformidad, y se levanta la presente para dar constancia legal. Persona que una vez enterada, manifestó lo siguiente: recibo de conformidad el oficio de referencia siendo todo lo que desea manifestar, quien firma la presente cédula. **CONSTE.** ---

ME DOY POR NOTIFICADO

Braulio Herrera A
NOMBRE Y FIRMA


NOTIFICADOR
LIC. JORGE CASTRO MARTÍNEZ

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



Registro de Administración Tributaria

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



LIN171124NQ9

Registro Federal de Contribuyentes

Lugar y Fecha de Emisión

LORETO INDEPENDIENTE
Nombre, denominación o razón social

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, a 30 de Noviembre de 2017

idCIF: 17110497648
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



LIN171124NQ9

Datos del Contribuyente:

RFC: LIN171124NQ9

Denominación/Razón Social: LORETO INDEPENDIENTE

Régimen Capital: ASOCIACION CIVIL

Nombre Comercial: LORETO INDEPENDIENTE

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Código Postal: 23880

Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)

Nombre de Vialidad: FRANCISCO VAZQUEZ CORONADO

Número Exterior: SIN NUMERO

Número Interior: SIN NUMERO

Nombre de la Colonia: INVI

Nombre de la Localidad: LORETO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LORETO

Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA SUR

Entre Calle: CALLE SIN NOMBRE

Y Calle: CALLE SIN NOMBRE



Contacto

Av Hidalgo 77 col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio: INE/UTF/DA/14439/2020

ASUNTO. – Respuesta a al oficio IEEBCS-SE-2242/2020.

Ciudad de México, 31 de diciembre de 2020.

**LIC. SARA FLORES DE LA PEÑA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.**

Hago referencia al correo electrónico del 22 de septiembre de 2020, mediante el cual remite oficio IEEBCS-SE-2242/2020, a través del cual solicitó lo siguiente:

“ (...)A través del presente, por instrucciones de la Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta del IEEBCS y en cumplimiento al Lineamiento 16 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los Procesos Electorales Federales y Locales, en acatamiento a la Sentencia SUP-RAP-647/2015 de la SS del TEPJF, aprobados mediante el acuerdo INE/CG471/2016, me dirijo a la Unidad Técnica de Fiscalización, en atención a que han vencido los plazos correspondientes otorgados por este Instituto para que los otrora Candidatos Independientes realizaran el reintegro de los remanentes correspondientes al financiamiento público no erogado respecto del proceso Local Electoral 2017-2018.

En tal virtud, me permito informar los nombres de los otrora Candidatos Independientes que se encuentran en esa situación y los importes que tienen pendientes de reintegrar, anexando al presente los oficios mediante los cuales les fue requerido el pago correspondiente, la cédula de notificación de dichos oficios y las cédulas de identificación fiscal de las Asociaciones Civiles creadas para efectos del manejo del financiamiento público y provado con la finalidad de facilitar la ubicación de los domicilios de cada uno de ellos:

Nombre del Candidato Independiente	Importe del remanente	Requerimiento y fecha de notificación
Fernando Ulises Altamirano Valdéz	5,111.52	IEEBCS-SE-1940-2018 6 de sept 2018
Juan Francisco Aguirre Riveros	29,272.02	IEEBCS-SE-1943-2018 4 de sept 2018
Juan Carlos Costich Pérez	101.37	IEEBCS-SE-1942-2018
Braulio Herrera Alaníz	1351.36	IEEBCS-SE-1938-2018 5 de sept 2018

Lo anterior, con la finalidad de que cuente con los elementos necesarios para informarlo al Servicio de Administración Tributaria a efecto de que los adeudos se clasifiquen y tengan tratamiento de créditos fiscales.

(...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio: INE/UTF/DA/14439/2020

ASUNTO. – Respuesta a al oficio IEEBCS-SE-2242/2020.

En atención a su solicitud, se advierte en los oficios de requerimiento emitidos por ese Organismo Público Local, que los montos notificados, son los tomados de las conclusiones del dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018 en Baja California Sur.

En ese sentido, no coinciden los montos del dictamen consolidado que notificó contra lo determinado en el acuerdo INE/CG102/2019, una vez otorgada la garantía de audiencia a los sujetos obligados, mismos que le fueron notificados por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES, mediante el oficio INE/UTVOPL/0207/2019, siendo los montos correctos los siguientes:

Entidad	Cargo	Candidato	Remanente
Baja California Sur	PRESIDENTE MUNICIPAL	Braulio Herrera Alaniz	948.76
Baja California Sur	DIPUTADO LOCAL MR	Fernando Ulises Altamirano Valdez	0.00
Baja California Sur	DIPUTADO LOCAL MR	Juan Carlos Costich Pérez	101.37
Baja California Sur	DIPUTADO LOCAL MR	Juan Francisco Aguirre Riveros	30,803.37

En ese sentido, lo notificado por ese OPLE a los otrora candidatos independientes locales a cargos públicos en la entidad, no corresponde con los importes determinados por lo que con el ánimo de coadyuvar con esa autoridad electoral local, se sugiere se realicen las diligencias de notificación con los montos correctos, lo que deja sin efectos las diligencias de notificación realizadas y otorgaría un nuevo plazo para que los independientes realicen el reintegro de los remanentes.

1. Si bien es cierto que el acuerdo INE/CG471/2016, señala que las vistas las dará la Unidad Técnica de Fiscalización, también lo es que el punto de acuerdo SEGUNDO del diverso INE/CG102/2019, determina que, para el supuesto de que los otrora candidatos independientes no realicen el reintegro de los remanentes en el plazo señalado en este artículo, **las autoridades electorales en el ámbito de su competencia deberán dar vista al Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de su competencia determinen lo que en derecho proceda, a efecto de que el adeudo se clasifique y tenga tratamiento de un crédito fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo INE/CG471/2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio: INE/UTF/DA/14439/2020

ASUNTO. – Respuesta a al oficio IEEBCS-SE-2242/2020.

En ese entendido, es necesario precisar que los criterios definidos por el Consejo General de este Instituto en los acuerdos INE/CG471/2016, INE/CG61/2017 e INE/CG102/2019, fueron aprobados, en la tónica de su jurisdicción, reiterando que el ámbito de actuación del Instituto Nacional Electoral es dentro de la esfera jurídica federal, por lo que las autoridades electorales locales, deberán replicar estos por cada entidad federativa y establecer canales de comunicación interinstitucionales entre las dependencias locales competentes para estar en posibilidades de ejecutar estos.

Por lo que, ese Instituto Electoral Local, deberá realizar las acciones pertinentes para efecto de realizar nuevamente las gestiones de notificación y cobro, en caso de negativa esa autoridad electoral local, tiene amplias facultades para realizar en el ámbito de su competencia las vistas pertinentes a la autoridad hacendaria competente, como lo dispone el acuerdo INE/CG102/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

<i>Revisó:</i>	Mtro. Enrique Juan de Dios Bustos Nieto Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros Unidad Técnica de Fiscalización.
<i>Verificó:</i>	L.C. Jasmina Carmona Tufiño Coordinadora de Auditoría Unidad Técnica de Fiscalización.
<i>Elaboró:</i>	Lic. Armin Rodríguez Aguilar Jefe de Departamento de Auditoría Unidad Técnica de Fiscalización.

